



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 042-2021-GORE-ICA

Ica, 24 NOV. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, durante años los Profesores y Auxiliares de Educación, han venido reclamando el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, en base al 30% de la remuneración íntegra, con el 5% adicional en caso de desempeño de cargo directivo o educación superior no universitaria; asimismo pretensiones de pago de gratificaciones por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios al Magisterio, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio para los profesores y auxiliares de educación.

Que, en el presente año el Presidente Constitucional del actual Gobierno Central ha ratificado su compromiso de asignar 1,000 millones de soles para el pago de la deuda social generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada al Ministerio de Educación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, antes que finalice el año.

Que, los Gobierno Regionales, a través de los miembros del Comité, son responsables de utilizar y aplicar los criterios de priorización para la elaboración y aprobación del listado priorizado de deudas derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, conforme lo establece el Reglamento de la Ley N° 30137 aprobado por Decreto Supremo N° 033-2020-JUS en concordancia con el Decreto Supremo N° 003-2021-MINEDU.





Gobierno Regional Ica



Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, el pago equitativo y proporcional, para el pago de la deuda social generada por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y a los reconocidos mediante la Ordenanza Regional N° 008-2019-GORE-ICA; como también autorizar que se constituya una Comisión de veedores, que deben estar representados por el representante de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, al Gobernador Regional de Ica, al Gerente General Regional, al Director Regional de Educación, a los Directores de las UGELS de las provincias de Ica, al Gerente Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO

